

TERCER INFORME DE LA DEFENSORIA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

MTRO JAVIER SÁNCHEZ CARLOS, RECTOR DE NUESTRA UNIVERSIDAD Y PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
ESTIMADOS CONSEJEROS:

En cumplimiento del mandato legal, acudo ante ustedes para presentar el tercer informe de labores de la Defensoría de los Derechos Universitarios, correspondiente al período comprendido entre el mes de noviembre de 2009 y noviembre de 2010.

Deseo comenzar por ofrecer una panorámica nacional de estos organismos agrupados en la Red de Defensores, Procuradores y Titulares de Organismos de Defensa de los Derechos Universitarios (REDDU), mismo que me honro en presidir desde el mes de septiembre de 2009. Este organismo agrupa hoy a diecisiete Instituciones de Educación Superior en trece estados de la República y a siete de países extranjeros, que pertenecen al mismo en calidad de miembros asociados honorarios. De acuerdo con nuestras estadísticas, se encuentran protegidos formalmente por las defensorías mexicanas un total de 950,000 estudiantes y 97 mil académicos. No tenemos en este momento el número de trabajadores administrativos que igualmente se encuentran comprendidos entre los que son sujetos de protección.



Como muestran estos datos, la institución de la defensoría de los derechos universitarios ha ido ganando terreno y consolidándose como uno de los distintivos de las modernas instituciones de educación superior, pues se encuentra establecida en las universidades de mayor prestigio en el mundo. De hecho, uno de los indicadores importantes que definen hoy en día el rango en el cual se ubican a las Instituciones de Educación Superior es si albergan o no un organismo especializado en la protección de los derechos de sus miembros. Debemos congratularnos todos de que la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez haya decidido crearla desde el año 2006 y avanzado muy pronto hacia su consolidación institucional.

Es importante este último concepto porque la Defensoría de los Derechos Universitarios opera como una entidad apegada a las normas universitarias y en su actuación no tienen cabida criterios derivados de preferencias o aversiones políticas, ideológicas o personales, tanto en sus vínculos con los quejosos como con las autoridades. En las defensorías, no miramos si el quejoso es de tal o cual partido, confesión religiosa, equipo político interno o militante de cualquier causa. Examinamos tan sólo su queja, sus pretensiones y si le asiste la razón de acuerdo con la ley. Luego obramos en consecuencia.

Su misión es velar por el respeto al orden jurídico universitario, buscando que en todos los procedimientos se respete la legalidad. Al mismo tiempo, las defensorías representan organismos de equilibrio, que pueden dar cauce a los reclamos de los universitarios y al mismo tiempo resguardar los intereses de la institución. Puesto que en las defensorías no obramos como abogados particulares, los quejosos pueden recibir de nosotros un apoyo legal para hacer valer sus derechos, pero también un razonamiento fundado en el cual se les haga ver la inconsistencia de sus demandas o la carencia de motivos legales para formular sus peticiones. Así hemos trabajado durante estos cuatro años, aceptando que en ocasiones alguna de las partes, sea la autoridad o el quejoso, no quede satisfecha con nuestro punto de vista.

Las defensorías constituyen una de las grandes novedades en las instituciones de educación superior y el hecho de que hayamos encontrado una forma organizativa nacional como es la REDDU, nos permite apoyar no sólo su crecimiento numérico y despliegue por toda la República, sino también coadyuvar para que cada vez sean mejores, sus titulares individuos mejor preparados y de la más alta calidad humana. Tenemos claro que su preparación e independencia de criterio los colocan en un sitio honroso dentro de las universidades e institutos, como un sólido pilar que no se deja arrastrar por pasiones políticas o intereses mezquinos.

Debo reiterar aquí que hay dos esferas que se encuentran vedadas a su actuación y son la evaluación de maestros y estudiantes y los conflictos de carácter laboral. Toda vez que estos espacios se encuentran firmemente imbricados con los derechos derivados del estatus académicos de profesores y estudiantes, vale la pena señalar los criterios generales a los que se ha arribado en la práctica de las defensorías. Sobre el primer punto, cuando algún quejoso, estudiante o académico acude buscando la protección de sus derechos por la Defensoría, tratándose de alguna inconformidad por calificaciones o evaluaciones, la intervención del órgano defensor se circunscribe a examinar si en el procedimiento respectivo se respetaron las garantías legales al quejoso, como es la de audiencia que comprende el derecho a conocer los criterios con los cuales fue evaluado o calificado y a inconformarse con el resultado final, haciendo uso de los recursos de impugnación que la ley le otorgue.

Por lo que hace a los académicos, debe considerarse que éstos, al menos los de las instituciones públicas, gozan de un estatuto jurídico específico, derivado de las leyes orgánicas y de los reglamentos expedidos por el órgano competente interno de aquéllas. Desde siempre, la Universidad ha sido concebida como una comunidad en la cual sus integrantes tienen derechos propios, independientemente de que sean al mismo tiempo empleados al servicio de un patrón, criterio establecido en México con la reforma constitucional de 1978. Entre los derechos específicos de los maestros destacan por vía de ejemplo los de la libertad de cátedra, de organización, de expresión, de evaluación equitativa de sus méritos, de ser juzgados por sus pares, de ser oídos antes de la aplicación de sanciones. Los ordenamientos universitarios les confieren estos derechos diferentes y suplementarios a los que tienen en su carácter de trabajadores y que tutelan la Constitución General de la República y la Ley Federal del Trabajo entre otras normas. La protección de estos derechos universitarios o institucionales es justamente la materia de trabajo de las Defensorías. De la misma manera que en el caso de las evaluaciones, el trabajo de la defensoría es el examen legal del procedimiento mediante el cual alguno de los académicos fue sancionado, ya sea con la mínima penalidad que

establece el reglamento respectivo o con la máxima, que es la expulsión de la Universidad, equivalente en la práctica a un despido. La defensoría no interviene en los procedimientos que se ventilan en los tribunales laborales, sino sólo en aquellos internos, establecidos en la normatividad propia, sobre todo en el Estatuto del Personal Académico.

Otro tema de relevancia en la actualidad, viene de la intervención del Poder Judicial Federal en la vida interna de las universidades a través de la vía del juicio de amparo, al cual se recurre con mayor frecuencia cada vez. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sustentado un criterio en el que señala que las universidades públicas son organismos públicos descentralizados con autonomía especial, que implica autoformación y autogobierno, en atención a la necesidad de lograr mayor eficacia en la prestación del servicio que les está atribuido y que se fundamenta en su libertad de enseñanza, sin que ello signifique su disgregación de la estructura estatal, ya que se ejerce en un marco de principios y reglas predeterminadas por el propio Estado.

Inicialmente el máximo tribunal del país no consideraba como autoridad sujeta al juicio de amparo a las universidades públicas, pero su estatus jurídico cambió y hoy inconformidades de estudiantes, de profesores, elecciones y procedimientos internos para el nombramiento de autoridades, etc., pueden ventilarse a través del juicio constitucional. Esta intervención del juez de garantías, ha dotado de cierta seguridad jurídica a la población universitaria, pero a su vez ha generado otras problemáticas consustanciales a la función operativa del sistema de justicia mexicano. La lentitud en resolver los asuntos, las dificultades que naturalmente se presentan para conocer el contexto interno y el ambiente intelectual de las universidades, son dos ejemplos de ello. El que un juez no conozca la dinámica interna de las universidades pueden llevar a sentencias apegadas a derecho pero injustas y tardadas, que en vez de ayudar a resolver el conflicto planteado, hagan más confusos e inseguros los derechos de los universitarios.

En este contexto, organismos como las defensorías que tienen como fin proteger la legalidad, bajo los principios de sensatez e imparcialidad, pueden coadyuvar eficazmente a que cualquier conflicto alcance una solución dentro de nuestro marco jurídico y de nuestras instituciones, sin el desgaste interno y externo, evitando el daño a las funciones y al concepto general que de la universidad tienen las colectividades, generalmente ubicado entre los de mayor estima y respetabilidad.

Quizá vale la pena agregar que con la instauración de los organismos de defensa de los derechos universitarios, se desarrolla cotidianamente este nuevo campo para los juristas y profesionales del derecho o en general para los preocupados por estos asuntos que a todos nos interesan.

Enseguida ofrezco un resumen de las actividades desarrolladas por esta Defensoría durante el período ya referido.

Asesoría y orientación a la comunidad universitaria

Por lo que corresponde a los estudiantes, se han atendido problemas vinculados directamente con su situación escolar, entre otros temas el de las evaluaciones académicas, así como las sanciones que les han sido aplicadas en distintas circunstancias en las que se han visto involucrados, conflictos entre los mismos estudiantes, etcétera.

Por otra parte los académicos que recurren a la Defensoría lo hacen regularmente, por dudas o situaciones relacionadas con la afectación de sus derechos como docentes e investigadores.

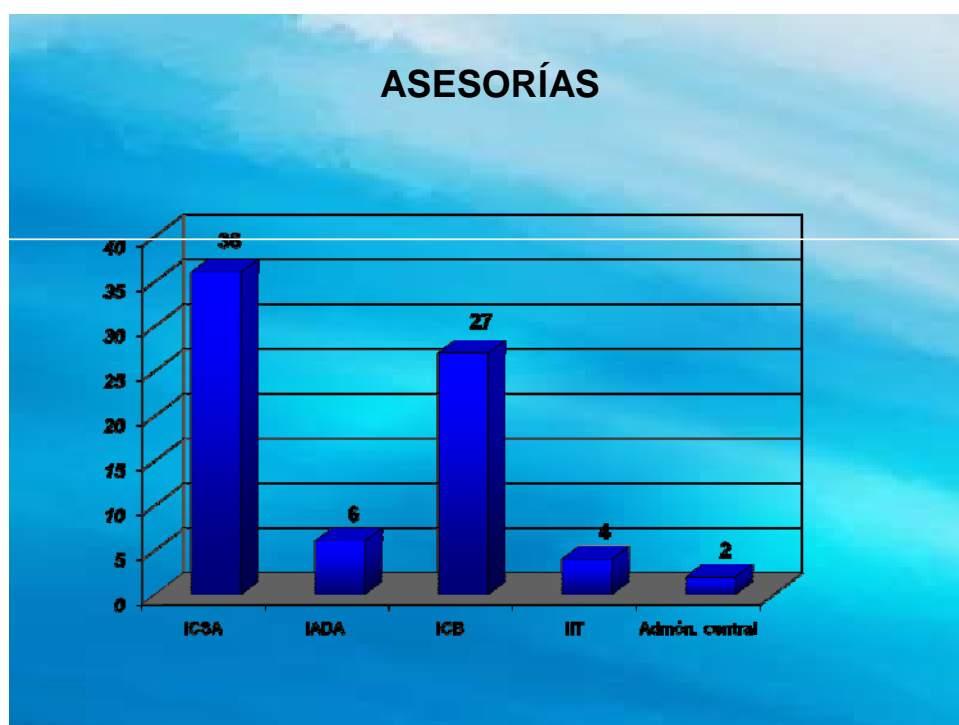
La revisión de los asuntos que no son competencia de la Defensoría se han conducido hacia las instancias correspondientes; además de proporcionar información general sobre el tema de los Derechos Humanos. Estas asesorías siempre están orientadas hacia la

mejora de los servicios universitarios en todos los ámbitos, apegado siempre a la legislación universitaria.

Presento enseguida algunos datos específicos sobre el trabajo desarrollado por la Defensoría de los Derechos Universitarios, divididos en los siguientes rubros: I.-Asesorías y orientación a la comunidad universitaria; II.- Quejas; III.-Difusión y IV.-Otras actividades.

I.-Asesorías y orientación a la comunidad universitaria.

En el periodo que se informa se proporcionaron un total de setenta y cinco asesorías: cincuenta y seis a estudiantes, catorce a docentes y cinco a personal administrativo, como puede apreciarse en la siguiente gráfica:





Respecto a la materia de las asesorías, trece se relacionaron con trámites escolares, treinta con la legislación universitaria, once con evaluación académica, cinco con el Programa de Estímulos al Personal Docente, cuatro con hostigamiento y cinco con la afectación de derechos constitucionales., así como siete en diversas áreas.



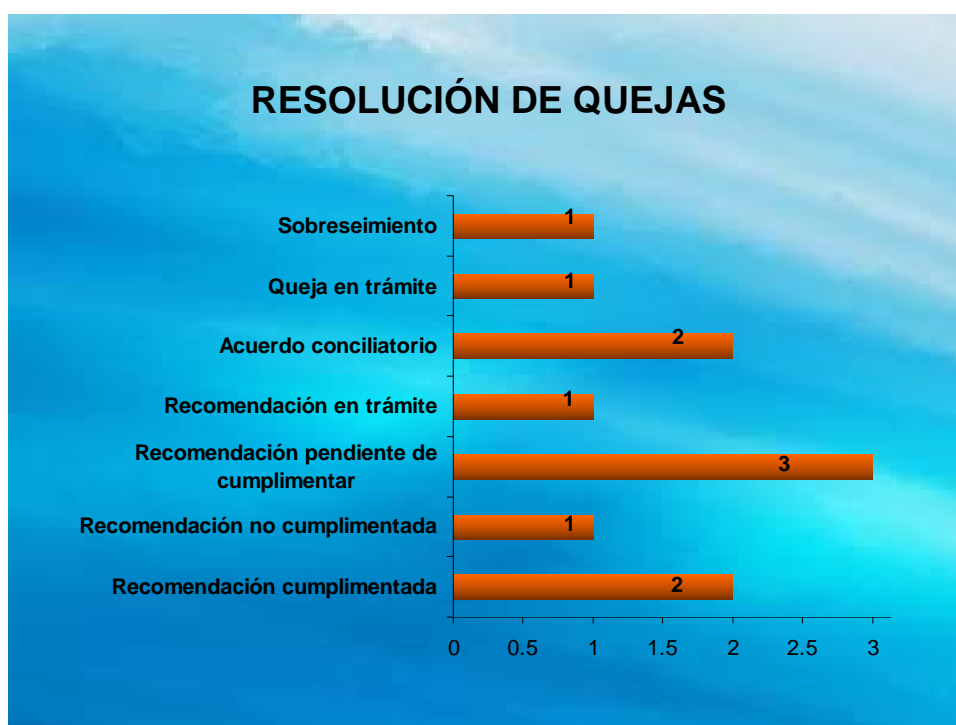
Durante este periodo acudieron a la Defensoría treinta y seis mujeres y treinta y nueve hombres



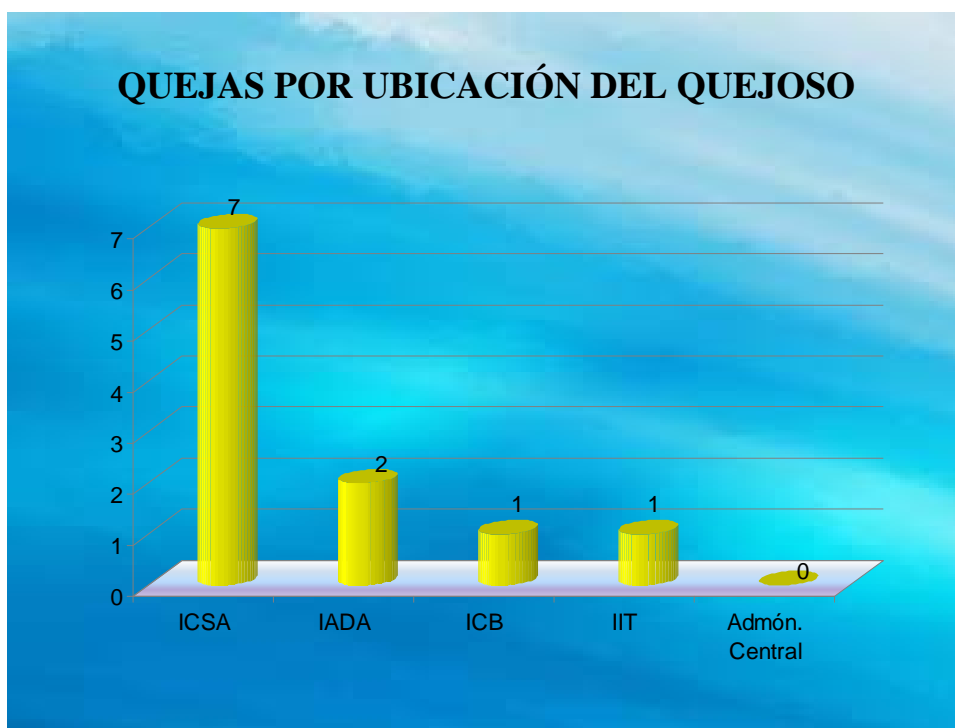
II.- Quejas.

El total de quejas presentadas en el periodo que se informa, fue de once, mismas que fueron concluidas mediante las siguientes resoluciones:

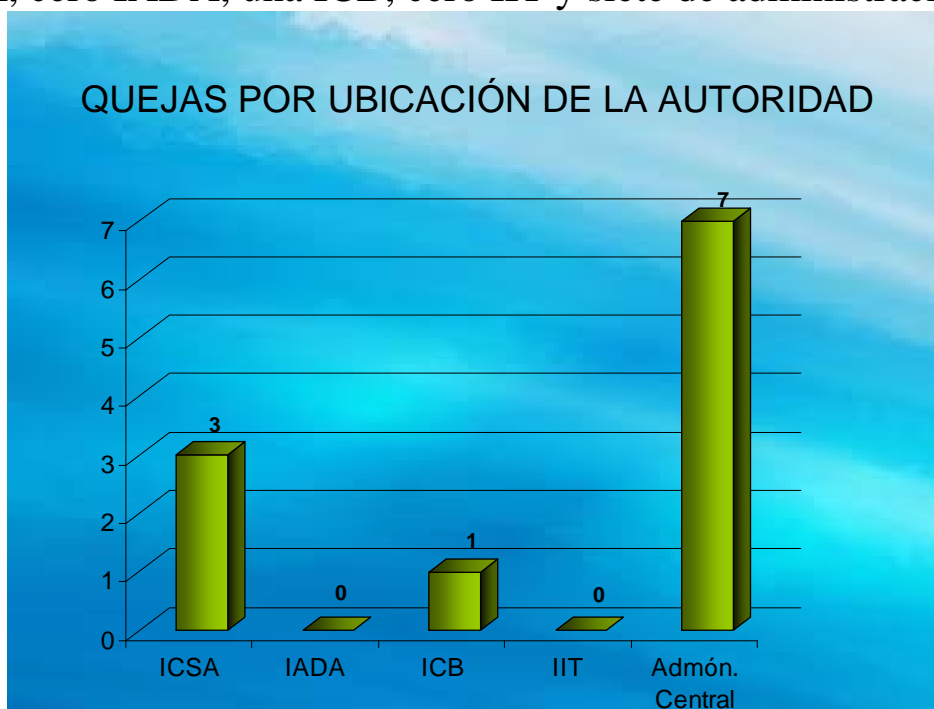
Dos recomendaciones cumplimentadas, una recomendación no cumplimentada, tres recomendaciones pendientes de cumplimentar, una recomendación en trámite, dos acuerdos conciliatorios, una queja en trámite y un sobreseimiento



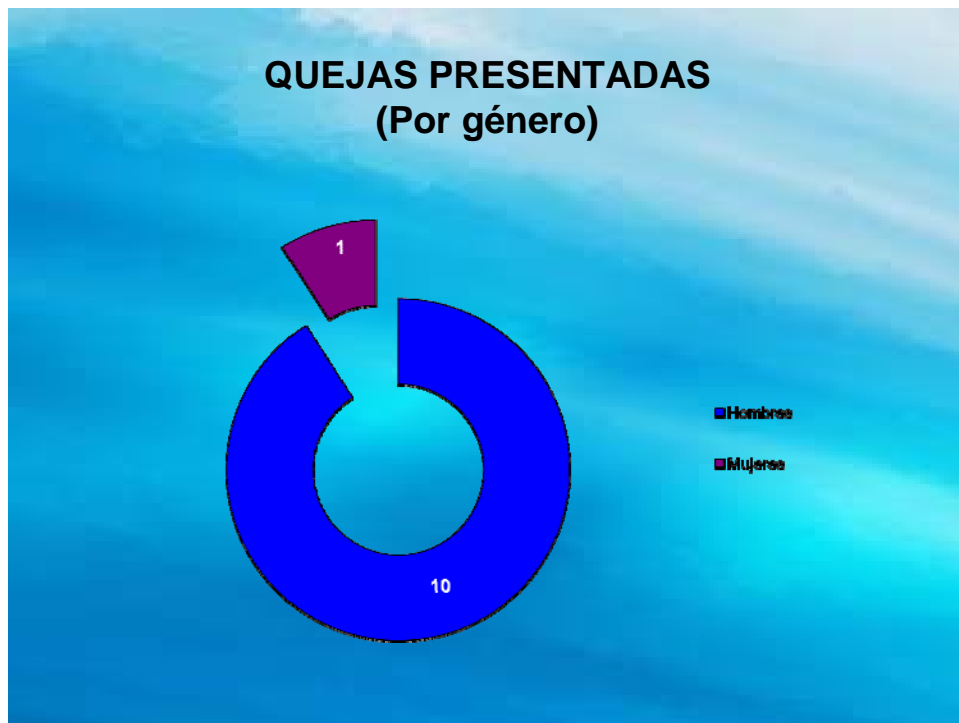
En cuanto a las quejas por ubicación del quejoso se presentaron: siete de ICSA, dos de IADA, una de ICB y una de IIT.



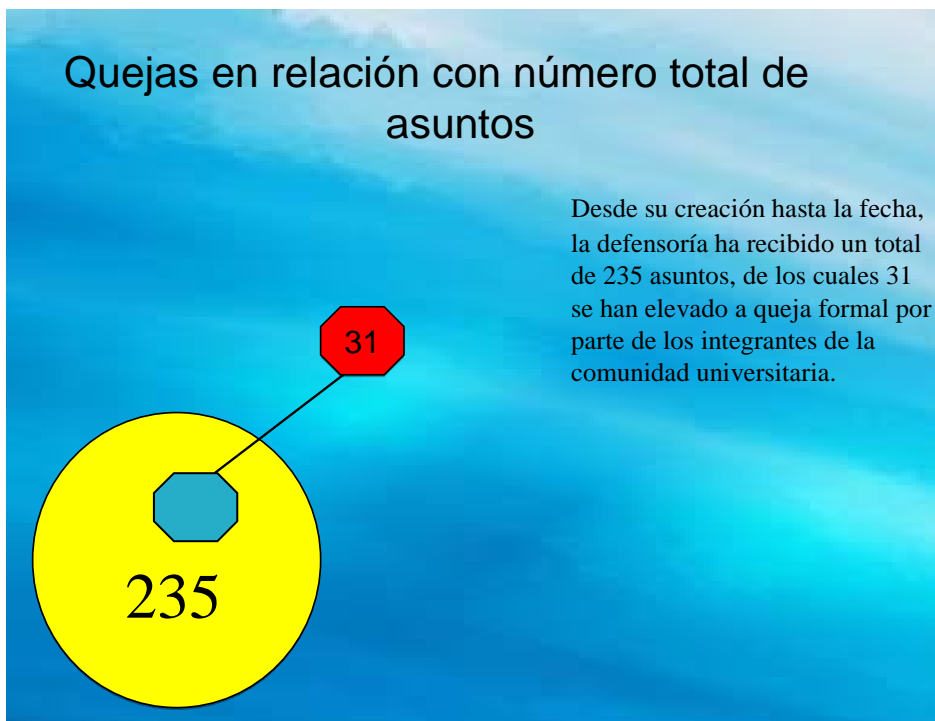
En cuanto a las queja por ubicación de la autoridad: tres fueron de ICSA, cero IADA, una ICB, cero IIT y siete de administración central.



En cuanto al género de los quejosos diez fueron hombres y una mujer.



Desde su creación hasta la fecha la defensoría ha recibido un total de 235 asuntos, de los cuales 31 se han elevado a queja formal por parte de los integrantes de la comunidad universitaria.



III.-Difusión.

Se impartieron pláticas informativas a diversos grupos de estudiantes sobre la existencia y funciones de la Defensoría, así como también se contó con difusión a través de dípticos y carteles.

IV.-Otras actividades.

I.- La Defensoría mantiene su categoría de asociado regular en la Red de Defensores, Procuradores y Titulares de Organismos de Defensa de los Derechos Universitarios (REDDU) participando como miembro activo desde junio de 2007.

II.- Este año personal de la Defensoría asistió a la VII Sesión Ordinaria de la REDDU y al Primer Taller de Mediación celebrados en la ciudad de Puebla. También estuvo presente en el Primer Seminario Internacional de Derechos Humanos y Universitarios llevado a cabo en la Ciudad de México.

III.- Se llevó a cabo un trabajo de mediación en el conflicto suscitado con motivo de la agresión sufrida por el estudiante Darío Álvarez a manos de agentes de la policía federal en el curso de los trabajos del Foro Internacional vs. La Militarización y Violencia los días 29, 30 y 31 de octubre de 2010 en esta ciudad.

Finalmente, quiero agradecer a las autoridades universitarias, encabezadas antes por el licenciado Jorge Quintana Silveyra y hoy por el maestro Javier Sánchez Carlos el aliento que se ha brindado a la Defensoría de los Derechos Universitarios para seguir cumpliendo con sus objetivos y cometidos para los que fue creada. Reitero que el compromiso fundamental asumido desde la fundación de este órgano es con la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y con los derechos de todos los universitarios.

Agradezco también la colaboración de los abogados adjuntos Karla Castillo Herrera y Roberto Sáenz Huerta, de la maestra asesora Ángeles López Nórez y de la estudiante Rocío Recio quienes han hecho posible la realización de nuestras tareas.

Muchas gracias